

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA

E. S. D.

REF: VERBAL DE PERTENENCIA

Demandante: GLENIS SEVILLA SILVA

Radicado: 2019 – 00146

MARJORIE LORENA VILLARREAL SOLORZANO, mayor y vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 55.303.498 de Barranquilla, en mi condición de apoderada del señor CESAR AUGUSTO OROZCO ESPAÑOL, demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito dar contestación de la demanda extemporáneamente, instaurada por la señora **GLENIS SEVILLA SILVA**, a través de apoderado, con base en los hechos que seguidamente expongo:

HECHOS

PRIMERO: Si es cierto, como está demostrado en el certificado de tradición que anexó la parte actora como prueba.

SEGUNDO: No es cierto en cuanto a las medidas, ya que se debe evaluar de donde la parte actora calculo un área a prescribir de 96 metros cuadrados, toda vez que se debe verificar el metraje de donde surgen esos 96 metros cuadrados.

TERCERO: No me consta, que lo pruebe la parte actora.

CUARTO No me consta, que lo pruebe la parte actora.

QUINTO: No me consta, que lo pruebe la parte actora

SEXTO: Si es cierto su señoría

SÉPTIMO: No me consta, que lo pruebe la parte actora

OCTAVO: No es un hecho.

PRETENSIONES

Manifiesto a su señoría que me opongo a todas y cada una de ellas.

EXCEPCIÓN DE FONDO

Me permito proponer la excepción de fondo de pretensiones no acorde con los hechos de la demanda por cuanto las pretensiones formuladas en la demanda principal por la parte actora no se ajustan a la realidad jurídica,

debido a que la demandante pretende que le adjudiquen un bien inmueble de mayor extensión (206,32) metros cuadrados. Por otro lado, se anexa como prueba a la demanda un plano que no corresponde a las medidas reales del predio a prescribir, sino que hace unas medidas sobre cada parte del interior de la vivienda que solicita prescribir a su favor.

Manifiesto a su señoría que mis mandantes tienen la posesión desde hace más de 10 años de una parte del lote de mayor extensión, es decir 107,95 metros cuadrados, por lo que la parte demandante no puede pretender que se le adjudique el área total del predio, sino la parte del predio que supuestamente ha venido ejerciendo por varios años.

En el levantamiento planimétrico para determinar el área, medidas y vecino colindantes, que anexo como prueba, el cual fue elaborado por el Arquitecto Wilmer Bustamante con T.P. N° 08700-46941, solicitado por mis mandantes aparece un área total del predio de 206,32 metros cuadrados, correspondiéndole a mis poderdantes 107.95 metros cuadrados.

En las pretensiones de la demanda se puede observar que se solicita que se declare la vía de prescripción extraordinaria de la señora Glenis Sevilla Silva es propietaria del inmueble ubicado en la carrera 29 N° 18 – 70, identificado con matrícula inmobiliaria 222-4186 y como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación del registro de propiedad de mis poderdantes, anteriores propietarios del predio.

Con lo anterior se puede colegir que existe una incongruencia entre los hechos y las pretensiones que solicita la parte actora y no puede pretender que ese ordene la cancelación de registro de propiedad de mis poderdantes, ya que ellos son los poseedores del lote de terreno de mayor extensión y no puede decir por ende que son los anteriores propietarios.

Por lo antes manifestado, respetuosamente solicito al señor Juez, declarar probadas la excepción propuesta por la suscrita.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las normas procesales para el caso que nos ocupa, Código General del Proceso, Código Civil.

PRUEBAS

Señor Juez ruego se tenga en cuenta todas y cada una de las pruebas que aportaron mis hermanas en la contestación de la demanda instaurada por la señora GLENIS SEVILLA SILVA, son las siguientes:

Documentales

Certificado de libertad y tradición

Levantamiento planimetrico para determinar el área, medidas y vecino colindantes

Copia de la escritura N° 6 – 76 de la Notaría Única de Ciénaga (Magdalena)

Testimoniales

Solicito a su señoría haga comparecer al despacho a las siguientes personas para que digan todo sepan y les conste sobre los hechos que contengo de la demanda y los que se relacionan en la demanda principal de los hechos 1 al 6.

CESAR AGUSTO OROZCO PERALTA, identificado con la C.C. N° 12.623.874, residente en la calle 19 N° 18B – 93 barrio La Victoria de Ciénaga (Magdalena).

MIRIAN MANGA BRAVO, identificada con la C.C. N° 39.027.907, residente en la carrera 29 N° 18 – 76 barrio La Floresta de Ciénaga (Magdalena).

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la carrera 48a N° 99 – 72 barrio Santa Cruz en Medellín – Antioquia. Cesarorozco3586@gmail.com.

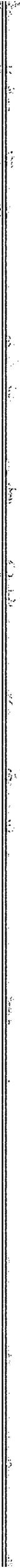
La demandante en la dirección aportada en la demanda principal.

La suscrita en la carrera 10B No. 7-29 de Ciénaga – Magdalena. Celular: 3023301332. Email: marloviso@hotmail.com

Del Señor Juez, Atentamente,


MARJORIE LORENA VILLARREAL SOLORZANO
C.C. No. 55.303.498 de Barranquilla – Atlántico.
T.P. No.168791 del C. S. de la J


29-05-19
11:11 am



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It emphasizes that proper documentation is essential for ensuring the integrity and reliability of the data collected. This section also outlines the various methods used to gather information, including direct observation and interviews.

In the second section, the focus is on the analysis of the collected data. It describes how the information is organized and categorized to identify patterns and trends. The author notes that this process is often iterative, requiring a return to the data as new insights emerge.

The third part of the document addresses the challenges faced during the research process. It highlights the difficulties of accessing certain sources and the potential for bias in the data. The author provides strategies to mitigate these issues and ensure the objectivity of the findings.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and their implications. It suggests that the research has provided valuable insights into the subject matter and offers recommendations for further study. The author expresses confidence in the results and their contribution to the field.



Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
E. S. D.

REF: VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: GLENIS SEVILLA SILVA
Radicado: 2019 – 00146

CESAR AUGUSTO OROZCO ESPAÑOL, mayor de edad, con domicilio en Medellín (Antioquia), identificada con la cédula de ciudadanía número 1.083.571.507, demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a usted para manifestarle que otorgo poder amplio y suficiente a la doctora **MARJORIE LORENA VILLARREAL SOLORZANO**, identificada con C.C. N° 55.303.498 de Barranquilla y T.P. N° 168791 del C.S.J., para que en mi nombre y representación conteste la demanda, interponga excepciones, presente recurso y asuma la defensa de mis intereses.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para presentar recursos, excepciones, recibir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar y demás facultades consagradas en el art. 77 del C.G.P.

Solicito al señor Juez se le reconozca personería jurídica a nuestra apoderada en los términos del presente mandato.

Del señor Juez, Atentamente,


CESAR AUGUSTO OROZCO ESPAÑOL
C.C. N° 11.083.571.507

Acepto:

MARJORIE LORENA VILLARREAL SOLORZANO
C.C. N° 55.303.498 de Barranquilla
T.P. N° 168791 del C.S.J.

NOTARÍA 27 DEL CÍRCULO DE MEDELLIN



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

2019-05-21 09:36:28

Ante el suscrito Notario Veintisiete del Círculo de Medellín Compareció:
OROZCO ESPAÑOL CESAR AUGUSTO C.C. 1083571507



42zcn



y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. En constancia firma.

X

FIRMA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Carlos Valencia G.



NOTARIO 27 DEL CIRCULO DE MEDELLIN
CARLOS EDUARDO VALENCIA GARCÍA

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA

E. S. D.

REF: VERBAL DE PERTENENCIA

Demandante: GLENIS SEVILLA SILVA

Radicado: 2019 – 00146

MARJORIE LORENA VILLARREAL SOLORZANO, mayor y vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 55.303.498 de Barranquilla, en mi condición de apoderada de los señores CELENE MARÍA y GINA MARCELA OROZCO ESPAÑOL, Y CARMEN ELISA PERALTA DE OROZCO, demandadas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito dar contestación de la demanda instaurada por la señora **GLENIS SEVILLA SILVA**, a través de apoderado, con base en los hechos que seguidamente expongo:

HECHOS

PRIMERO: Si es cierto, como está demostrado en el certificado de tradición que anexó la parte actora como prueba.

SEGUNDO: No es cierto en cuanto a las medidas, ya que se debe evaluar de donde la parte actora calculo un área a prescribir de 96 metros cuadrados, toda vez que se debe verificar el metraje de donde surgen esos 96 metros cuadrados.

TERCERO: No me consta, que lo pruebe la parte actora.

CUARTO No me consta, que lo pruebe la parte actora.

QUINTO: No me consta, que lo pruebe la parte actora

SEXTO: Si es cierto su señoría

SÉPTIMO: No me consta, que lo pruebe la parte actora

OCTAVO: No es un hecho.

PRETENSIONES

Manifiesto a su señoría que me opongo a todas y cada una de ellas.

EXCEPCIÓN DE FONDO

Me permito proponer la excepción de fondo de pretensiones no acorde con los hechos de la demanda por cuanto las pretensiones formuladas en la

demanda principal por la parte actora no se ajustan a la realidad jurídica, debido a que la demandante pretende que le adjudiquen un bien inmueble de mayor extensión (206,32) metros cuadrados. Por otro lado, se anexa como prueba a la demanda un plano que no corresponde a las medidas reales del predio a prescribir, sino que hace unas medidas sobre cada parte del interior de la vivienda que solicita prescribir a su favor.

Manifiesto a su señoría que mis mandantes tienen la posesión desde hace más de 10 años de una parte del lote de mayor extensión, es decir 107,95 metros cuadrados, por lo que la parte demandante no puede pretender que se le adjudique el área total del predio, sino la parte del predio que supuestamente ha venido ejerciendo por varios años.

En el levantamiento planimétrico para determinar el área, medidas y vecino colindantes, que anexo como prueba, el cual fue elaborado por el Arquitecto Wilmer Bustamante con T.P. N° 08700-46941, solicitado por mis mandantes aparece un área total del predio de 206,32 metros cuadrados, correspondiéndole a mis poderdantes 107.95 metros cuadrados.

En las pretensiones de la demanda se puede observar que se solicita que se declare la vía de prescripción extraordinaria de la señora Glenis Sevilla Silva es propietaria del inmueble ubicado en la carrera 29 N° 18 – 70, identificado con matrícula inmobiliaria 222-4186 y como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación del registro de propiedad de mis poderdantes, anteriores propietarios del predio.

Con lo anterior se puede colegir que existe una incongruencia entre los hechos y las pretensiones que solicita la parte actora y no puede pretender que ese ordene la cancelación de registro de propiedad de mis poderdantes, ya que ellos son los poseedores del lote de terreno de mayor extensión y no puede decir por ende que son los anteriores propietarios.

Por lo antes manifestado, respetuosamente solicito al señor Juez, declarar probadas la excepción propuesta por la suscrita.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las normas procesales para el caso que nos ocupa, Código General del Proceso, Código Civil.

PRUEBAS

Documentales

Certificado de libertad y tradición

Levantamiento planimétrico para determinar el área, medidas y vecino colindantes

Copia de la escritura N° 6 – 76 de la Notaría Única de Ciénaga (Magdalena)

Testimoniales

Solicito a su señoría haga comparecer al despacho a las siguientes personas para que digan todo sepan y les conste sobre los hechos que contengo de la demanda y los que se relacionan en la demanda principal de los hechos 1 al 6.

CESAR AGUSTO OROZCO PERALTA, identificado con la C.C. N° 12.623.874, residente en la calle 19 N° 18B – 93 barrio La Victoria de Ciénaga (Magdalena).

MIRIAN MANGA BRAVO, identificada con la C.C. N° 39.027.907, residente en la carrera 29 N° 18 – 76 barrio La Floresta de Ciénaga (Magdalena).

NOTIFICACIONES

Mis poderdantes en la carrera 29 N° 18 – 68 de Ciénaga – Magdalena.
orozco_ginna@yahoo.es

La demandante en la dirección aportada en la demanda principal.

La suscrita en la carrera 10B No. 7-29 de Ciénaga – Magdalena. Celular: 3023301332. Email: marloviso@hotmail.com

Del Señor Juez, Atentamente,


MARJORIE LORENA VILLARREAL SOLÓRZANO
C.C. No. 55.303.498 de Barranquilla – Atlántico.
T.P. No. 168791 del C. S. de la J


20-05-19
1:08 p.m.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CIENAGA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 222-4186

Pagina 1

Impreso el 20 de Mayo de 2019 a las 08:55:05 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 222 CIENAGA DEPTO:MAGDALENA MUNICIPIO:CIENAGA VEREDA:CIENAGA
FECHA APERTURA: 14-05-1981 RADICACION: CON: OFICIO DE: 14-05-1981
CODIGO CATASTRAL: 471890103000001480007000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 47189010301480007000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA: 200 METROS CUADRADOS. LINDEROS: NORTE, LOTE 12 MANZANA G, MIDE 20 METROS; SUR; LOTE 16 MANZANA G, MIDE 20 METROS; ESTE: CARRERA 32 CON CALLE 17 MIDE 10 METROS. Y OESTE: LOTE 13 DE LA MANZANA G, MIDE 10 METROS.

COMPLEMENTACION:

1.- ESCRITURA PUBLICA 132 DE FECHA 18-03-80.-NOTARIA PRIMERA DE CIENAGA.- REGISTRADA EL 15-01-80.- DIVISION MATERIAL.- DE: LA FLORESTA LIMITADA.- A: LA FLORESTA LIMITADA.- 2.- ESCRITURA PUBLICA 901 DE FECHA 14-12-79 NOTARIA PRIMERA DE CIENAGA.- REGISTRADA EL 02-01-80.- CONSTITUCION SOCIEDAD APORTANDO LOS SOCIOS.- LABARCES DE RIASCOS, CARMEN RIASCOS, LABARCES ALFREDO.- A: LA FLORESTA LIMITADA VARIOS LOTES.- 3.- JUICIO DE SUCESION DE FECHA 12-01-80.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA.- REGISTRADA EL 04-06-65.MODO DE ADQUIRIRIR.- ADJUDICACION POR SENTENCIA DE: RIASCOS CESAR.- A: LABARCES DE RIASCOS, CARMEN. 4.- REMATE.- DE FECHA 07-05-63.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA.- REGISTRADA EL 01-06-63. DE: RIASCOS FENANDEZ DIVINA, RIASCOS FERNANDEZ, JORGE.- A: LABARCES DE RIASCOS CARMEN. 5.- ESCRITURA 217 DE FECHA 16-08-20. NOTARIA PRIMERA DE CIENAGA.- REGISTRADA EL 16-08-20.- COMPRAVENTA.- DE: CASTAÑEDA MERCEDES.- A: RIASCOS CESAR.

..... 1.- ESCRITURA PUBLICA 901.- DE FECHA 14-12-79 NOTARIA PRIMERA DE CIENAGA. REGISTRADA EL 02-01-80.- CONSTITUCION SOCIEDAD APORTANDO LOS SOCIOS.- LABARCES DE RIASCOS, CARMEN. A: RIASCOS LABARCES, ALFREDO.- A: LA FLORESTA LIMITADA. VARIOS LOTES.- VALOR 1.000.000.00 2.- JUICIO DE SUCESION DE FECHA 12-01-65.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA. REGISTRADA EL 04-06-65.- MODO DE ADQUIRIR.- ADJUDICACION POR SENTENCIA.- DE: RIASCOS, CESAR.- A: LABARCES DE RIASCOS CARMEN. 3.- REMATE.- DE FECHA 07-05-63.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA.- REGISTRADA EL 01-06-63.- ADJUDICACION.- DE: RIASCOS FERNANDEZ DIVINA, RIASCOS FERNANDEZ, JORGE. A: LABARCES DE RIASCOS CARMEN. 4.- ESCRITURA 113, DE FECHA 24-05-23. NOTARIA PRIMERA DE CIENAGA.- REGISTRADA EL 30-05-23.- MODO DE ADQUIRIR.- COMPRAVENTA.- DE: ALTAMAR DE PEREZ ILDEFONSA.- A: RIASCOS CESAR.

..... 1.- ESCRITURA 901.- DE FECHA 14-12-78.- NOTARIA PRIMERA DE CIENAGA.- REGISTRADA EL 02-01-80. CONSTITUCION SOCIEDAD.- APORTANDO LOS SOCIOS.- LABARCES DE RIASCOS, CARMEN, RIASCOS LABARCES ALFREDO.- A: LA FLORESTA LIMITADA POR VALOR 1.000.000.00.- VARIOS LOTES DE TERRENO. 2.- JUICIO DE SUCESION.- DE FECHA 12-01-65.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA. REGISTRADA EL 04-06-65.- MODO DE ADQUIRIR.- ADJUDICACION POR SENTENCIA.- DE: RIASCOS CESAR.- A: LABARCES DE RIASCOS CARMEN. 3.- REMATE DE FECHA 07-05-63.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA.- REGISTRADA EL 01-06-63.- ADJUDICACION.- DE: RIASCOS FERNANDEZ DIVINA.- RIASCOS FERNANDEZ JORGE.- A: LABARCES DE RIASCOS CARMEN. 4.- ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 14-12-79.- NOTARIA PRIMERA DE CIENAGA.- REGISTRADA EL 16-06-39.- MODO DE ADQUIRIR.- COMPRAVENTA ESTE Y OTRO LOTE DE CABANA ENRIQUE, JULIAN. = A: RIASCOS CESAR.

..... 1.- ESCRITURA 901 DE FECHA 14-12-79.- NOTARIA PRIMERA DE CIENAGA.- APORTANDO LOS SOCIOS LA SOCIEDAD FLORESTA LIMITADA POR 1.000.000.00 - ESTE Y OTROS LOTES.- REGISTRADO EL 02-01-80. 2.- JUICIO DE SUCESION DE FECHA 12-01-65.- JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA.- REGISTRADA EL 04-06-65.- MODO DE ADQUIRIR.- ADJUDICACION POR SENTENCIA. DE: RIASCOS, CESAR.- A: LABARCES DE RIASCOS CARMEN. 3.- REMATE.- DE FECHA 07-05-63 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA.- REGISTRADA EL 01-06-63.- ADJUDICACION.- DE: RIASCOS FERNANDEZ, DIVINA- RIASCOS FERNANDEZ JORGE. = A: LABARCES DE RIASCOS, CARMEN. 4.- ESCRITURA PUBLICA 109.- DE FECHA 23-05-39.- DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CIENAGA.- REGISTRADA EL 16-06-39.- MODO DE ADQUIRIR.- COMPRAVENTA.- DE: CABANA ENRIQUE JULIAN.- A: RIASCOS CESAR.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CIENAGA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 222-4186

Pagina 2

Impreso el 20 de Mayo de 2019 a las 08:55:05 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

1) LOTE 14MANZANA "G"

2) CARRERA 29 #18-70

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

4052

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-05-1980 Radicacion: 80-495 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 132 del: 18-03-1980 NOTARIA 1. de CIENAGA

ESPECIFICACION: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FLORESTA LIMITADA n.91.701.552 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-05-1980 Radicacion: 80-501 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 002524 del: 16-05-1980 SUPER-BANCARIA de BARRANQUILLA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA URBANIZAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA
A: URBANIZACION LA FLORESTA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-05-1980 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 016 del: 04-02-1980 ALCALDIA de CIENAGA

ESPECIFICACION: 999 CONSTITUCION URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACION LA FLORESTA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-12-1985 Radicacion: 2085-96 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1.061 del: 13-12-1991 NOTARIA UNICA de CIENAGA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA FLORESTA LTDA
A: PERALTA DE OROZCO CARMEN ELISA X
A: MARMOL DE MONTENEGRO CAROLINA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-10-1998 Radicacion: 98-1454 VALOR ACTO: \$ 750,000.00

Documento: ESCRITURA 676 del: 03-10-1998 NOTARIA UNICA de CIENAGA

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA -50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERALTA DE OROZCO CARMEN ELISA 26663409
A: OROZCO ESPAÑOL CESAR AUGUSTO X
A: OROZCO ESPAÑOL CELENE MARIA X
A: OROZCO ESPAÑOL GINA MARCELA X

ANOTACION: Nro 6



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CIENAGA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 222-4186

Pagina 3

Impreso el 20 de Mayo de 2019 a las 08:55:05 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 03-09-2012 Radicacion: 2012-1361 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 683 del: 09-07-2010 GOBERNACION DEL MAGDALENA de SANTA MARTA
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION

PLAN VIAL DEL NORTE

DOBLE CALZADA CIENAGA SANTA MARTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-05-2019 Radicacion: 2019-1047 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1108 del: 09-04-2019 JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE CIENAGA de CIENAGA
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEVILLA SILVA GLENIS

A: MARMOL DE MONTENEGRO CAROLINA Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS 39026587

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-33 fecha 27-05-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN
RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE
23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-40 fecha 15-07-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.
(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO
IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CIENAGA
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 222-4186

Pagina 4

Impreso el 20 de Mayo de 2019 a las 08:55:05 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

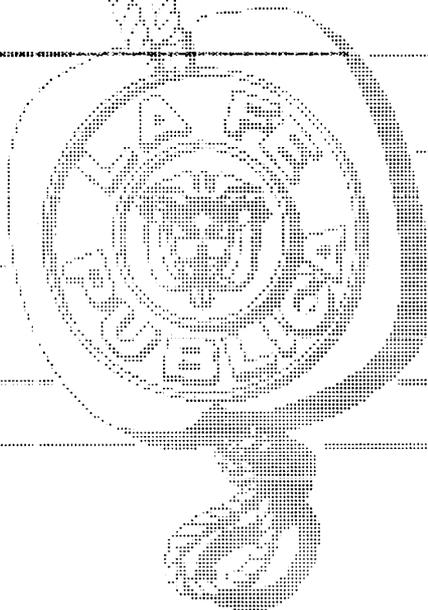
USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por:LIQUIDA1

TURNO: 2019-5999

FECHA: 20-05-2019



El Registrador:EDUARDO A. CASTILLO SIRTORI



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CIENAGA

Calle 8 No. 10B - 39 Telefono: 240646

PRIMERA (1a.) COPIA.-

COPIA DE LA ESCRITURA No. 676- 3 de Octubre de 1.998

CLASE DE INSTRUMENTO COMPRAVENTA.-

OTORGANTES CARMEN ELISA PERALTA DE OROZCO.-

A FAVOR DE: CARMEN DILIA ESPAÑOL DAZA.-

Notario: JAIME LEANDRO ZABARAIN ULLOA

676
30 Oct 1998
MOLDE GRAFICAS LTDA. - 1998

AA 3199652



ESCRITURA NUMERO: SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS

----- (676) -----

OTORGANLA: CARMEN ELISA PERALTA DE OROZCO

A FAVOR DE CARMEN DILIA ESPANOL DAZA,

QUIEN COMPRA PARA SUS MENORES HIJOS

CESAR AUGUSTO, CELENE MARIA y GINA MARCELA

OROZCO ESPANOL.-----

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA.-----

XX

En Ciénaga, Cabecera del Municipio de San Juan del Córdoba,

Departamento del Magdalena, República de Colombia, a los tres --

(3) ----- días del mes de octubre -----

de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante mí JAIME L.

ZABARAIN ULLOA Notario Unico Público de éste Circulo Notarial,

compareció CARMEN ELISA PERALTA DE OROZCO, mayor de edad, de

estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, vecina de

esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número

26.663.409 expedida en Santa Marta, y manifestó: -----

PRIMERO.- Que transfiera a titulo de compraventa y por el modo

de tradición, en favor de CARMEN DILIA ESPANOL DAZA, quien

compra para sus menores hijos CESAR AUGUSTO, CELENE MARIA y GINA

MARCELA OROZCO ESPANOL, el cincuenta por ciento (50%) o mitad

proindivisa del derecho de dominio y posesión que la exponente

tiene en el siguiente inmueble: Un lote de terreno, identificado

con el No.14 de la Manzana G, de la urbanización La Floresta,

ubicado en la carrera 29 No.18-70 de la actual nomenclatura de

Ciénaga, inscrito catastralmente bajo el número 010301480007000,

con una cabida de 200.00 metros cuadrados y con los siguientes

línderos: NORTE.- Lote No.12 de la Manzana G, mide 20.00 metros;

SUR.- Lote No.16 de la Manzana G, mide 20.00 metros; ESTE.-

Carrera 32 antes, hoy carrera 29 con calle 17, mide 10.00 metros

Y OESTE.- Lote No.13 de la misma Manzana G, mide 10.00 metros.

PARAGRAFO.- No obstante la determinación del inmueble por sus

linderos la venta se hace como cuerpo cierto.-----

SEGUNDO.- Que el 50% del derecho de dominio sobre el bien antes descrito lo adquirió la vendedora mediante la escritura pública número 1.061 de fecha 13 de diciembre de 1991 de la Notaría Unica de Ciénaga, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga, al folio de MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 222-41B6.-----

TERCERO.- Que el precio de esta venta es la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 750.000.00), moneda legal colombiana, cantidad que la vendedora ha recibido a satisfacción de manos de la compradora.-----

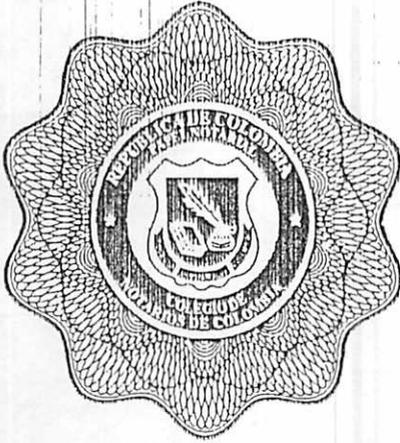
CUARTO.- Que el inmueble que transfiere se halla libre de todo gravamen, como hipoteca, embargos, pleitos pendientes, etcétera, pero en todo caso responden al saneamiento de esta venta en los casos de ley.-----

QUINTO.- Que desde la fecha hace entrega real y material del inmueble materia de esta escritura a la compradora, con todas sus acciones y derechos consiguientes.-----

Presente en este acto CARMEN DILIA ESPANOL DAZA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.430.720 expedida en Santa Marta, y dijo: a) Que acepta esta escritura y la venta que por medio de ella se le hace, como todas y cada una de las declaraciones de la vendedora. b) Que esta compra la hace para sus menores hijos CESAR AUGUSTO, CELENE MARIA y GINA MARCELA OROZCO ESPANOL.-----

PREDIAL.- PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO NUMERO A1420.

AA 3199653



El suscrito Tesorero del Municipio de Ciénega. Certifica. Que el predio 010301480007000, con avaluo oficial de \$1.443.000.00 ubicado en K 29 18 70 de este Municipio de propiedad de la Floresta Limitada. Area.200 M2. AC 52. se

encuentra a paz y salvo con el Municipio de Ciénega, hasta el dia 31 de diciembre de 1998, por concepto de Impuesto Predial Unificado. Ciénega, septiembre 15 de 1998.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- Leído a los comparecientes el presente instrumento, lo aprobaron y advertidos de la formalidad del registro, firman por ante mi que doy fé.-----

Retención en la fuente \$ 7.500.00 -----
Derechos \$ 10.750.00 / ----- Superintendencia \$ 1.710.00.-
Fondo del Notariado \$ 1.710.00. Hojas de papel notarial AA6199652 y AA3199653.

LOS OTORGANTES

Carmen Elisa Peralta de Orozco
CARMEN ELISA PERALTA DE OROZCO

Carmen Dilia Español Daza
CARMEN DILIA ESPAÑOL DAZA

EL NOTARIO UNICO DE CIENAGA

JAIME L. ZABARAIN ULLOA



PRIMERA (1a.)

Copia (Fotocopia) tomada de...

676

3 de octubre de 1.998

dos (02)

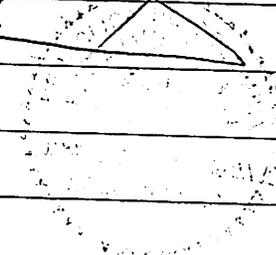
CARMEN DILIA ESPAÑOL

DAZA.

El Notario Unico

Jaime L. Zabarain Ulloa

Jaime L. Zabarain Ulloa





WILMER A. BUSTAMANTE DIAZ

ARQUITECTO U de A- S.C.A. - T.P N° 08700-46941 del ATLANTICO

Proyectos Arquitectónicos-Dibujos en AutoCAD-Presupuestos-Levantamientos Topográficos-Remodelaciones-Ampliaciones

PRELIMINARES

Propietarios: **GINA MARCELA, CELENE MARIA, CESAR AUGUSTO OROZCO ESPAÑOL**
Nombre del solicitante: **GINA MARCELA, CELENE MARIA OROZCO ESPAÑOL**
Dirección: **CALLE 29 N° 18-68 (18-82)**
Barrio: **LA FLORESTA.**
Ciudad: **CIENAGA-MAGDALENA**
Objeto del Servicio: **LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA DETERMINAR EL AREA, MEDIDAS Y VECINOS COLINDANTES.**
Fecha: **Mayo 20 del 2.019**
Levante y Dibujo: **Arq. WILMER ALFONSO BUSTAMANTE DIAZ.**

CARACTERISTICA DEL SECTOR

Clase de Predio: **Predio Urbano.**
Uso predominante: **Uso Residencial.**
Vías de Acceso: **Carrera 29; Calles 18 y 18C**

ASPECTO JURIDICO

Tradición del Predio: **Matricula Inmobiliaria N°222-4186**
Normas Urbanísticas: **Cumple con las normas Urbanística del sector**
Área a delimitada: **107,95 Mts2.**

Linderos:

- _ **Norte: 19,60 Mts de Longitud con predio N° 01-03-0148-0006-000; Prop: Milagro de Jesús Sandoval Becerra**
- _ **Sur: 19,60 Mts de Longitud; Prop: La Demandante**
- _ **Occidente: 5,50 Mts de Longitud con predio N° 01-03-0148-0014-000; Prop: Jaqueline Guzmán Duran**
- _ **Oriente: 5,50 Mts de Longitud con Carrera 29**

Arq. Wilmer A. Bustamante Diaz
T.P 08700-46941/AR

Atentamente

SECRET

20

SECRET

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA NO. 0870046941ATL

ARQUITECTO

APELLIDOS

BUSTAMANTE DIAZ

NOMBRES

WILMER ALFONSO

C.C. 12.615.292

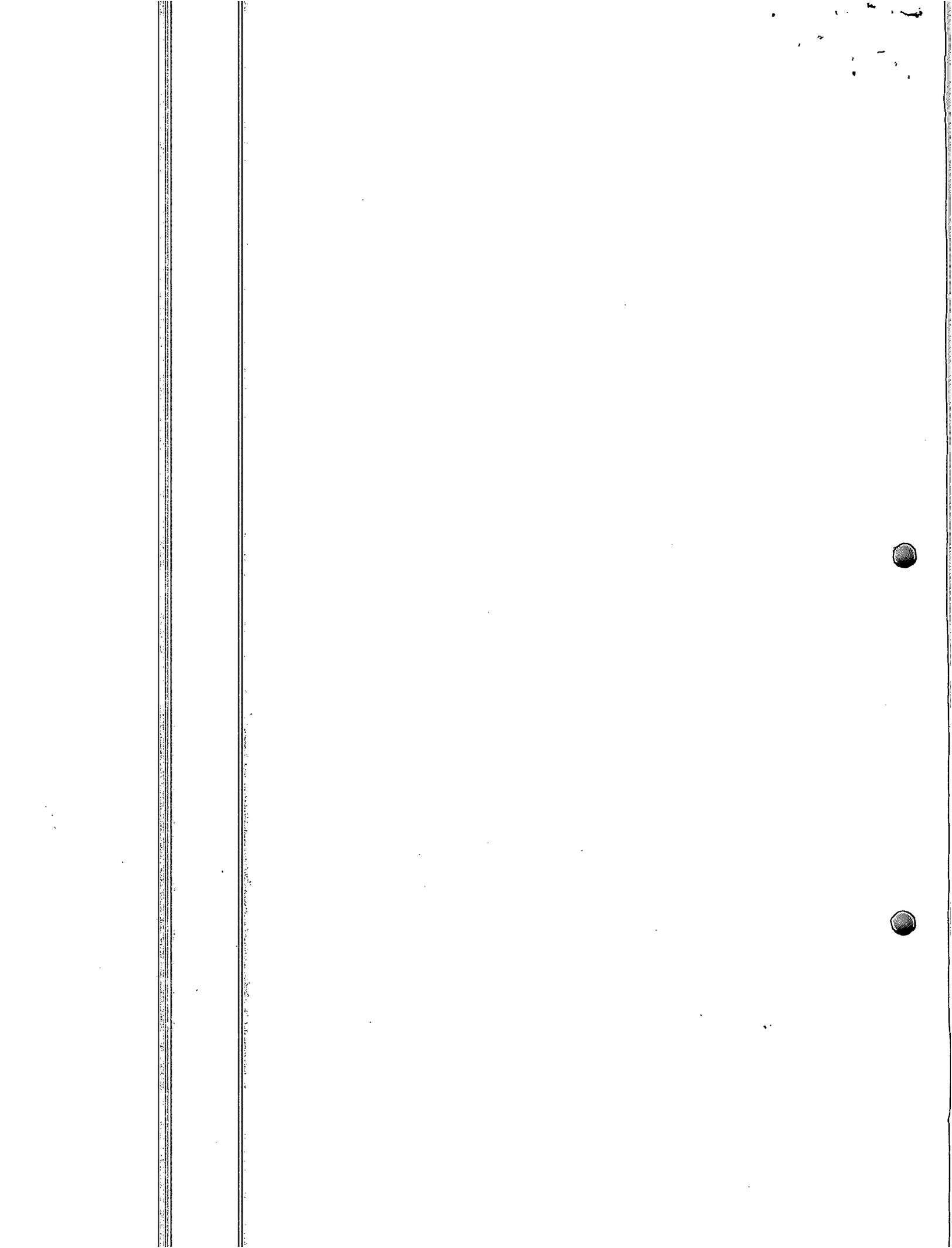
UNIVERSIDAD

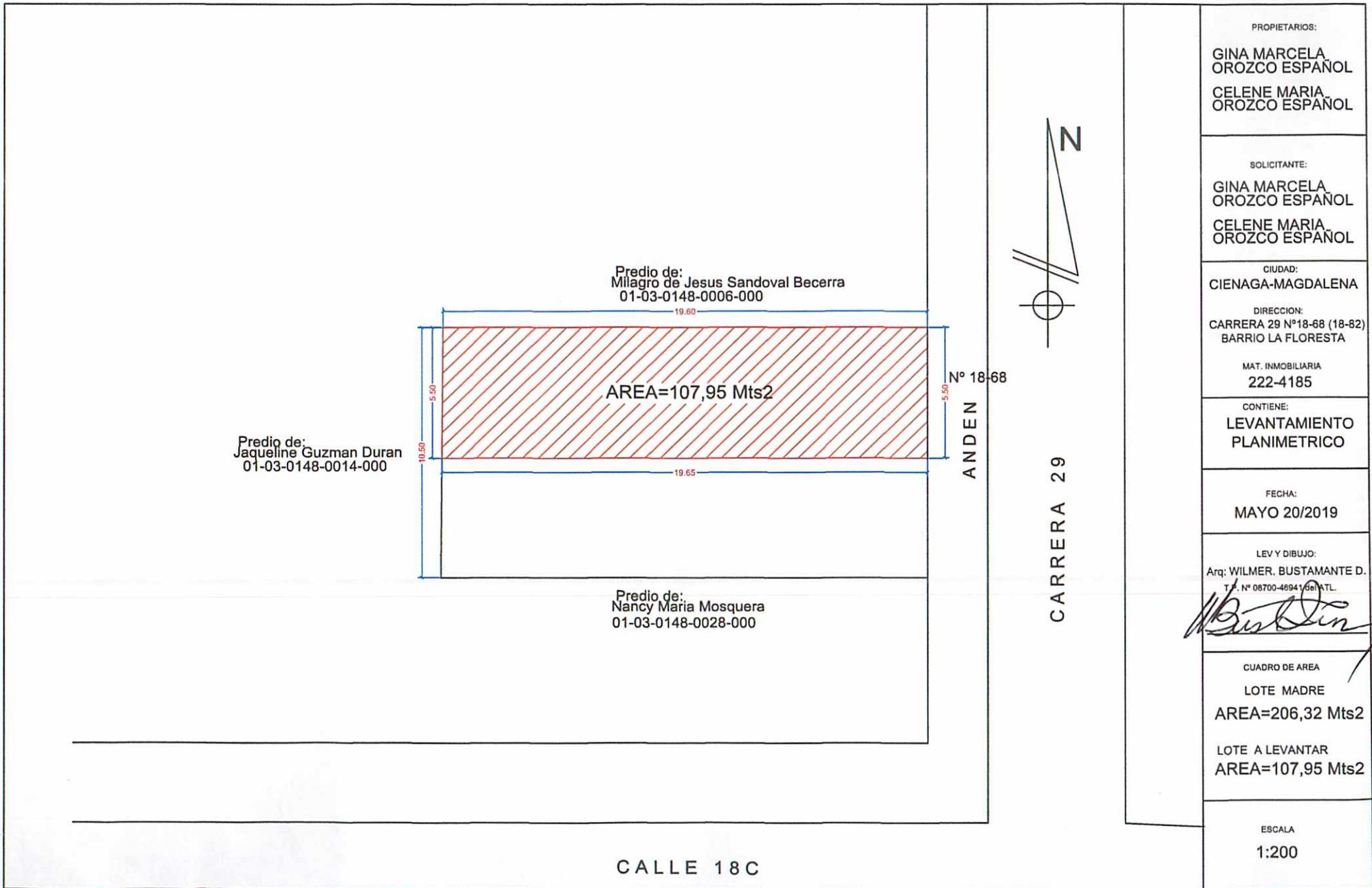
DEL ATLANTICO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Oscar...".

Presidente del Consejo

0870046941ATL
Colombia
Jun





PROPIETARIOS:
GINA MARCELA OROZCO ESPAÑOL
CELENE MARIA OROZCO ESPAÑOL

SOLICITANTE:
GINA MARCELA OROZCO ESPAÑOL
CELENE MARIA OROZCO ESPAÑOL

CIUDAD:
CIENAGA-MAGDALENA

DIRECCION:
CARRERA 29 Nº18-68 (18-82)
BARRIO LA FLORESTA

MAT. INMOBILIARIA
222-4185

CONTIENE:
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

FECHA:
MAYO 20/2019

LEV Y DIBUJO:
Arq: WILMER BUSTAMANTE D.
T.º N.º 08700-46941 del ATL.

Wilmer Bustamante

CUADRO DE AREA
LOTE MADRE
AREA=206,32 Mts2

LOTE A LEVANTAR
AREA=107,95 Mts2

ESCALA
1:200

CALLE 100

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION
BOGOTA, COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION
BOGOTA, COLOMBIA

VEREDA 100 DE PASO

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION
BOGOTA, COLOMBIA

VEREDA 100 DE PASO

CARRERA 28

M

VEREDA 100 DE PASO

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION
BOGOTA, COLOMBIA

VEREDA 100 DE PASO

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION
BOGOTA, COLOMBIA

VEREDA 100 DE PASO

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION
BOGOTA, COLOMBIA

VEREDA 100 DE PASO

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION
BOGOTA, COLOMBIA

VEREDA 100 DE PASO

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
E. S. D.

REF: VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: GLENIS SEVILLA SILVA
Radicado: 2019 - 00146

CELENE MARÍA y GINA MARCELA OROZCO ESPAÑOL, Y CARMEN ELISA PERALTA DE OROZCO, mayores de edad, identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, demandadas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a usted para manifestarle que otorgo poder amplio y suficiente a la doctora **MARJORIE LORENA VILLARREAL SOLORZANO**, identificada con C.C. N° 55.303.498 de Barranquilla y T.P. N° 168791 del C.S.J., para que en nuestro nombre y representación conteste la demanda, interponga excepciones, presente recurso y asuma la defensa de nuestros intereses.

Nuestra apoderada queda ampliamente facultada para presentar recursos, excepciones, recibir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar y demás facultades consagradas en el art. 77 del C.G.P.

Solicitamos al señor Juez se le reconozca personería jurídica a nuestra apoderada en los términos del presente mandato.

Del señor Juez, Atentamente,

Celene Orozco Español
CELENE MARÍA OROZCO ESPAÑOL
C.C. N° 1.083.010.387

Gina Orozco Español
GINA MARCELA OROZCO ESPAÑOL
C.C. N° 1.083.567.140

X Sameray de
CARMEN ELISA PERALTA DE OROZCO
C.C. N° 26.663.409

RAMPA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADM. JUDICIAL
Ciénaga
OFICINA APOYO JUDICIAL
Ciénaga - 20 MAY 2019 del

Acepto:

Presentado Personalmente para su Autenticación
POR *Carmen Peralta de Orozco*
Con C.C. *26.663.409* de *Samuel*
T.P. No. _____
Jefe Oficina Apoyo

Marjorie Lorena Villarreal Solórzano
MARJORIE LORENA VILLARREAL SOLORZANO
C.C. N° 55.303.498 de Barranquilla
T.P. N° 168791 del C.S.J.



DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Ciénaga

OFICINA APOYO JUDICIAL
Ciénaga 20 MAY, 2019 del

Presentado Personalmente para su Autenticación
POR Gina Orozco Espinal

Con C.C. 1083597140 de Ciénaga

T.P. No. _____

Jefe Oficina Apoyo _____



DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Ciénaga

OFICINA APOYO JUDICIAL
Ciénaga 20 MAY 2019 del

Presentado Personalmente para su Autenticación
POR Celene Orozco Espinal

Con C.C. 1083010387 de San Juan

T.P. No. _____

Jefe Oficina Apoyo _____

